



Real cédula

SELLO CUARTO, QUARREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Veinte y nueve de Julio de mill ochocientos diez, Juntos, congregados los Señores Consejo, Justicia y Regim^{to} de esta Real Audiencia, y Sindico del Comen, que en caso firmaran: se dio cuenta del oficio del Sr. Comisario de Villa de veinte y ocho del con^{te} con el ten^{te} q^{te} le acompaña del acuerdo celebrado en el día anterior p^{ta} la Junta de dicha Ciudad en concurrencia de los Señores Diputados de la Ciudad de Amansa, y Villa de Sax, por el qual reformaron la determinacion tomada anteriormente por dicha Junta acerca del nombram^{to} de Diputado de este partido por los comisionados de los pueblos de el, en union de todos los individuos de la misma, limitando la concurrencia de estos á dos, uno en representacion de dicha Junta, y otro del Ayuntamiento: asi mismo se dio cuenta del oficio (del oficio) del mencionado Sr. Comisario, fha de esta dia, inserto en el ofio del Sr. Gen^l en Jefe del exercito del campo de veinte y siete del con^{te} por el que se pide preventivo, como a Justicia Caverca de este partido, disponga, que un Diputado de el, pare a la Ciudad de Saxia p^a concurrir a la Junta, q^{te} en el día cinco del inmediato Agosto debe celebrarse por los de todos los partidos de este Reyno con el fin de tratar de el estado, y socorro de las r^{as}, y otras importantes materias; y el Ayuntamiento señalando presente que havindose jurado a principios del presente año que se acordó a causa de la concurrencia de los Diputados de los pueblos a la causa del partido para el nombram^{to} de un Diputado, que en representacion

